



# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 036 -2019-MDJM.

Jesús María, 09 de julio del 2019

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria N° 13 de la fecha, el Informe N° 118-2019/MDJM-GDES-SGECT de fecha 07 de mayo del 2019, de la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, el Informe N° 122-2019-MDJM-GDES de fecha 08 de mayo del 2019, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Proveído N° 758-2019-MDJM/GM del 13 de mayo del 2019, de Gerencia Municipal, el Memorándum N° 402-2019-MDJM-GDES de fecha 21 de mayo del 2019, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Memorándum N° 984-2019/MDJM-GA de fecha 24 de mayo del 2019, de la Gerencia de Administración, el Informe N° 1177-2019-SGL-GA/MDJM de fecha 06 de junio del 2019, de la Subgerencia de Logística, el Informe N° 265-2019/GAJR/MDJM de fecha 27 de junio del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registros Civiles, el Proveído N° 1061-2019-MDJM/GM de fecha 28 de junio del 2019, de la Gerencia Municipal, el Dictamen N° 109-2019-CAJ de fecha 05 de julio del 2019, de la Comisión de Asuntos Jurídicos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante la Ley N° 27680 y N° 28607 y N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 118-2019/MDJM-GDES-SGECT, la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo comunica que la empresa Álamo Park S.A.C, hizo entrega de 20 canastas, de acuerdo al Convenio de Cooperación y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y Álamo Park S.A.C, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2017-MDJM, de fecha 10 de mayo del 2017, que serán destinadas para el evento del Día de la Madre a llevarse a cabo el 08 de mayo del 2019, de acuerdo al Acta de Entrega de fecha 07 de mayo del presente, valorizado en S/1,346.00 (Un mil trescientos cuarenta y seis con 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 402-2019-MDJM-GDES la Gerencia de Desarrollo Económico y Social informa que las canastas se distribuyeron, el día 08 de mayo del 2019, de la siguiente manera: 10 canastas a la Gerencia de Participación Vecinal, entregadas en el evento del Día de la Madre realizado el 08 de mayo del 2019, y las 10 canastas restantes a la Subgerencia de Recursos Humanos entregadas en el agasajo del Día de la Madre realizado el 09 de mayo del 2019, en las instalaciones de la Concha Acústica del Campo de Marte;

Que, mediante Informe N° 1177-2019-SGL-GA/MDJM, la Subgerencia de Logística, informa que mediante Informe N° 064-2019-CP-SGL-GA/MDJM, el encargado de Control Patrimonial emite opinión técnica respecto a las donaciones efectuadas a favor de la Entidad y que fueran otorgadas en el evento organizado por el Día de la Madre, indicando que se requiere formalizar la aceptación de la donación con eficacia anticipada al 07 de mayo del 2019, fecha de recepción de las canastas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del numeral 17.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, haciéndolo suyo en todos sus extremos, elevando los actuados para la prosecución del trámite;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, mediante Informe N° 265-2019/GAJRC/MDJM, opina que es procedente la aprobación de la Donación efectuada por la empresa Álamo Park S.A.C, con eficacia anticipada al 07 de mayo del 2019, mediante Acuerdo de Concejo, conforme al numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 036 -2019-MDJM.

Jesús María, 09 de julio del 2019

Que, de acuerdo al numeral 5.1 del artículo 5° del Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobado por la Ordenanza N° 322-MDJM, no están sujetos a aplicación del mismo, los bienes adquiridos con la finalidad de ser donados de forma inmediata, por lo que no resultaría necesario que los bienes materia de donación sean incorporados al patrimonio municipal, en concordancia con el numeral 6.1.7 de la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante los documentos del visto, las unidades orgánicas competentes opinan que se ha cumplido con acreditar la identificación y valorización de los bienes donados y teniendo presente el Acta de Entrega de fecha 07 de mayo del 2019, resulta necesaria la aprobación de la donación efectuada por la empresa Álamo Park S.A.C con eficacia anticipada al 07 de mayo del 2019;

Que, conforme al numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios, entre otras liberalidades;

Con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, la Subgerencia de Logística y la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo Primero.- ACEPTAR** con Eficacia Anticipada al 07 de mayo del 2019, la Donación de 20 Canastas, efectuada por la empresa Álamo Park S.A.C, por el monto total de S/1,346.00 (Un mil trescientos cuarenta y seis con /100 soles), que se destinó a las actividades realizadas por el Día de la Madre los días 08 y 09 de mayo del 2019, conforme al Acta de Entrega de los bienes donados de fecha 07 de mayo del 2019.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a la Subgerencia de Logística, y demás unidades orgánica pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA  
  
FERNANDO LUIS ARIAS - STELLA CASTILLO  
SECRETARIA GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA  
  
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS  
ALCALDE

